

de Ciudad, con la circunstancia de que ha de abonar
media paga a los Porteros y Chariveros

El Regidor y Comisario de Alumbrados D.
Mateo Mante Alencas, manifiesta que dentro de
tres dias debe darse principio a subministrar el del
presente mes, para el cual se necesitan mil tres
cien. varas, lo que hace presente a este Ayuntamiento
p^o si tiene a bien reclamar esta cantidad de la
Comi^{on} de la Imprenta de Dios de Puerta que en la
q^{ta} Recauda el arbitrio destinado p^o este objeto y entan-
dido p^o la Corporacion acuada. Se Oficio al S^o Int^o
de Rentas de esta Provincia maritima con el
fin que expresa el indicado Regidor

Alumbrado
se pide metabrio
p^o a fabricarlo

Imprenta de Dios
de Puerta

sobre el arbitrio
de la ley an. municip.

Viose una Oficio del S^o Intend^o de N^o
Rentas de esta Pro^o maritima p^oha tres del
actual, transcribiendo el de los Comisionados de la
Imprenta de Dios de Puerta en esta Capital, expre-
sivo de que la decision sobre si los arbitrios y
rentas de Propios contenidos en la nota que la
misma Imprenta acompaña, corresponde en adm^o
a esta o a el Ayuntamiento, pende del Superior
gobierno, por lo que es necesario esperar a que
veaiga aquella Resolucion. El Ayuntamiento quedo
inteligenciado

Viose una instancia de D. Jose Mante
Lerma, Boticario q^o ha sido de esta Ciudad,

